

## 1. Disposiciones generales

### UNIVERSIDADES

*Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se publica el extracto de Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la convocatoria del VIII Premio al Emprendimiento.*

#### Primero. Beneficiarios.

Podrá participar el estudiantado de la Universidad de Granada, matriculado en estudios de grado o posgrado que se impartan en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, así como egresados de la misma que hayan finalizado sus estudios en los dos años anteriores a la convocatoria del presente premio.

#### Segundo. Objeto.

Este premio tiene como objeto el fomento del emprendimiento, como uno de los principales motores para dinamizar una economía y contribuir al crecimiento económico y social de un territorio, dada su capacidad para crear valor y generar empleo. Con esta actuación, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales pretende promocionar el valor de la cultura empresarial y dinamizar la creación de empresas entre sus estudiantes, estimulando el espíritu emprendedor, además de divulgar los buenos proyectos empresariales ideados por los mismos, premiando las mejores ideas de negocio.

#### Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran publicadas en la web de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada (<http://fccee.ugr.es/>).

#### Cuarto. Cuantía.

El importe máximo total del premio ascenderá a 3.600 euros, que percibirán los autores del proyecto empresarial ganador en caso de constituir la empresa en el plazo máximo de un año desde la fecha de la resolución definitiva del premio.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes transcurrirá desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el viernes 6 de mayo de 2022.

#### Sexto. Otros datos.

Las personas interesadas en participar deberán preparar y aportar como documentación un plan de empresa y una presentación-resumen en diapositivas con los aspectos más destacados del proyecto empresarial. Las solicitudes, junto con la documentación anterior, se podrán entregar de forma presencial, en el Registro Auxiliar ubicado en la secretaría de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, o de forma telemática, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada.

Los documentos deben entregarse en formato PDF. En caso de presentar la solicitud presencialmente, a través del Registro Auxiliar de la Facultad, se debe entregar una copia de los documentos, grabados en un CD o pendrive. De forma optativa, tanto en esta fase, como en fases posteriores, se podría presentar documentación adicional complementaria como extensiones del plan de empresa, prototipos, vídeos, etc.

Posteriormente, los autores de los proyectos seleccionados como finalistas deberán elaborar un póster de presentación de su proyecto empresarial, como forma de

00258600

reconocimiento y para estimular la iniciativa emprendedora entre el estudiantado de la Facultad. Las directrices fundamentales para la elaboración de los pósteres se contienen en el anexo adjunto de las bases regulatorias de la convocatoria.

Granada, 29 de marzo de 2022.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

00258600